

Castilla y León, 01 de Abril de 2019

## PERMISOS ADMINISTRACIÓN CYL

*ORDEN PRE/307/2019, de 27 de marzo, por la que se regula la concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con motivo de las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.*

El personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León proclamado candidato	El tiempo de duración de la campaña electoral.
El personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que sea designado Presidente, Vocal o Interventor de Mesa Electoral	Tendrá derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.
El personal que acredite su condición de apoderado	Tiene derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.
Las distintas Consejerías y Organismos Autónomos dependientes	Estas adoptarán las medidas oportunas para que el personal a su servicio pueda disponer, para ejercer su derecho de voto, de un permiso de hasta cuatro horas retribuidas.

Más información en tu Sección Sindical  
y en la página del Sindicato de Técnicos de Enfermería  
[www.sindicatosae.com](http://www.sindicatosae.com)